

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 138



martes, 23 de julio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-138

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

SECRETARÍA GENERAL

Periodo de cobranza de los recibos del I.A.E. de 2019

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión Las Pedrajas Fr. 1.ª, en Valle de las Navas y Merindad de Río Ubierna (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Extracto del acuerdo de la convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno, anualidad 2019

6

Extracto del acuerdo de la convocatoria de ayudas a organizaciones profesionales agrarias para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, anualidad 2019

7

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Solicitud de licencia ambiental para industria de tintado y acabado de pieles 9

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número ocho para el ejercicio de 2019 10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 12

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Nombramientos de Tenientes de Alcalde y diversas delegaciones 13

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Nombramientos de Tenientes de Alcalde 14

Acuerdo plenario sobre reconocimiento de dedicación parcial y los derechos económicos del Alcalde-Presidente y Tenientes de Alcalde 15

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Nombramientos de Tenientes de Alcalde 17

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Cobranza de la tasa de depuración correspondiente al segundo trimestre de 2019 18

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 19

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Nombramientos de Tenientes de Alcalde y diversos Concejales 20

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 21

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Nombramientos de Tenientes de Alcalde 22

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 23

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 25



sumario

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Nombramientos de Tenientes de Alcalde 26

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 27

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2019 28

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN TERCERA

Recurso de apelación 485/2018 29

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 223/2019 31

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 219/2019 33

Despido objetivo individual 218/2019 35



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Secretaría General

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2019

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2019 y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2019 (resolución de 13 de junio de 2019, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago:

– Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

– Cuotas provinciales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites destacados pago de impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

En Burgos, a 5 de julio de 2019.

El Secretario General,
Luis Fco. Cano Albás



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Servicio Territorial de Economía

Edicto por el que se somete a información pública la petición formulada por la empresa Tecno Minera, S.L., solicitando la expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación «Las Pedrajas Fr. 1.^a» número 4.857-10, situada en los términos municipales de Valle de las Navas y Merindad de Río Ubierna, provincia de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública la siguiente solicitud de expropiación:

Peticionario y beneficiaria de la expropiación: Tecno Minera, S.L.

Domicilio: Avda. Castilla y León, n.º 16-C, 1.^a 09006 (Burgos).

Objeto de la petición: Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación «Las Pedrajas Fr. 1.^a» número 4.857-10, situada en los términos municipales de Valle de las Navas y Merindad de Río Ubierna, provincia de Burgos.

Afección a fincas particulares:

La afección a finca particular se concreta en la expropiación de los terrenos, cuyos propietarios y distribución se especifican a continuación:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Superficie total (m²)</i>	<i>Superf. a expropiar (m²)</i>	<i>Titular catastral</i>
519	8.002	Valle de las Navas	3.978.608	150.000	Díez Güemes, Eutiquio

Lo que se hace público de acuerdo con la normativa aplicable pudiendo ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, sito en plaza Bilbao, n.º 3 en Burgos (con cita previa llamando al 947 282 640 o correo electrónico: viltabjo@jcyl.es) así como presentarse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio.

En Burgos, a 27 de junio de 2019.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

BDNS (Identif.): 466062.

Extracto del acuerdo adoptado el día 14 de junio de 2019, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan ayudas para el mantenimiento y mejora de agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno, anualidad 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>), en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno (ADS) legalmente constituidas en la provincia de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Colaborar en el mantenimiento y actividad de las agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno (ADS) subvencionando parte de sus gastos con la finalidad de mejorar la sanidad del ganado de la provincia y, como consecuencia, aumentar la rentabilidad para los ganaderos y potenciar el sector agropecuario provincial.

Tercero. – Cuantía.

El crédito total asignado a la convocatoria es de 150.000 euros. La cuantía de la subvención será como máximo de 12.000 euros para las ADS de ganado ovino y de 18.000 euros para las ADS de ganado vacuno. La resolución de la convocatoria estará condicionada a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias (artículo 7.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<https://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 11 de julio de 2019.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

BDNS (Identif.): 466058.

Extracto del acuerdo adoptado el día 14 de junio de 2019, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan ayudas a organizaciones profesionales agrarias para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, anualidad 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>), en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Organizaciones profesionales agrarias de la provincia de Burgos que hayan realizado o estén realizando actividades de información y asesoramiento a agricultores durante los años 2018 y 2019.

Segundo. – Objeto.

Promocionar e impulsar la realización de actividades formativas (cursos de formación, charlas informativas, jornadas, ponencias, etc.), divulgativas e informativas (edición de publicaciones, boletines, hojas informativas, etc. tanto en formato tradicional como electrónico) dirigidas a los profesionales del sector agropecuario de la provincia de Burgos.

Tercero. – Cuantía.

El crédito total asignado a la convocatoria es de 148.000 euros. La cuantía de la subvención será como máximo del 50% del presupuesto de gastos que conlleve la organización de la actividad subvencionada y en ningún caso superior a los 50.000 euros por solicitante. La resolución de la convocatoria estará condicionada a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias (artículo 7.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Quinto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<https://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsvenciones>

En Burgos, a 11 de julio de 2019.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Solicitada licencia ambiental para la actividad de industria de tintado y acabado de pieles por Useusile S.A., que se desarrollará en Sector III naves.

Referencia catastral: 0320201VM4902S0001KB

Localización: Ctra. De Burgos Aguilar de Campoo, n.º 6 (A).

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, avda. Páramo del Arroyo, n.º 4, 09197 Quintanadueñas, teléfono 947 292 500, horario días hábiles de 9 a 14 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://alfozdequintanaduenas.sedelectronica.es>).

En Alfoz de Quintanadueñas, a 16 de julio de 2019.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente 1204/2019 de la modificación presupuestaria número 8/2019 de transferencia de crédito, por importe de 187.941,39 euros, sobre presupuesto del ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del resumen por capítulos del presupuesto municipal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Gastos de personal	12.403.528,90
II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.059.649,25
III.	Gastos financieros	52.149,23
IV.	Transferencias corrientes	1.468.665,86
VI.	Inversiones reales	11.040.257,98
VII.	Transferencias de capital	71.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	368.566,89
	Total	39.478.818,11

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Impuestos directos	13.536.500,00
II.	Impuestos indirectos	700.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	6.597.200,00
IV.	Transferencias corrientes	10.336.345,40
V.	Ingresos patrimoniales	37.000,00
VII.	Transferencias de capital	900.000,00
VIII.	Activos financieros	7.021.772,71
IX.	Pasivos financieros	350.000,00
	Total	39.478.818,11



Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Aranda de Duero, a 8 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Por esta Alcaldía, mediante decreto de fecha 10 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a la Concejala D.^a Gloria Burgos Izquierdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cardenuela Riopico, a 11 de julio de 2019.

El Alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 25 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

– Tenientes de Alcalde:

1.º Sra. D.ª María Ángeles Bergado Herrán.

2.º Sra. D.ª María Elena Santamaría Vallejo.

– Concejales delegados:

Urbanismo, Hacienda y Educación: D.ª María Elena Santamaría Vallejo.

Cultura, Deportes y Personal: D. Roberto Ortiz Vallejo.

Festejos: D.ª María Aránzazu López Ortiz.

Turismo: D.ª María Ángeles Bergado Herrán.

En Frías, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Por resolución de Alcaldía número 2019-0175, de fecha 2 de julio de 2019, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros a quienes a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José Antonio Alegre Díez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Ana Isabel Valdivielso Díaz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

En Ibeas de Juarros, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde,
José Ignacio Colina Contreras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Adoptado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de julio de 2019, por la que se aprueba el expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, así como todos los derechos económicos que de esta se derivan, se procede a la publicación del acuerdo adoptado, cuya parte dispositiva dice textualmente lo siguiente:

«*Primero.* – Determinar que los cargos de Alcalde y Tenientes de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos expuestos por la Alcaldía en la Memoria-Propuesta presentada: el Alcalde prestará sus servicios con una dedicación parcial del 75% de la jornada, por lo que se precisa que el 25% restante del tiempo cuente con el apoyo de los Tenientes de Alcalde en las actuaciones de representación y atención al público en los momentos en que el Alcalde no se encuentre presente en el Ayuntamiento.

Segundo. – Determinar, de conformidad con lo dispuesto por la Memoria-Propuesta presentada por la Alcaldía, que los citados cargos precisan de dedicación parcial, con la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: 75%.
- Primer Teniente de Alcalde: 12,5%.
- Segundo Teniente de Alcalde: 12,5%.

Tercero. – Determinar, de conformidad con lo dispuesto por la Memoria-Propuesta presentada por la Alcaldía, que las retribuciones brutas anuales asciendan a la cantidad de 39.400,00 euros que, atendiendo a la dedicación parcial de cada cargo, se repartirán de la siguiente manera:

- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: 29.550,00 euros.
- Primer Teniente de Alcalde: 4.925,00 euros.
- Segundo Teniente de Alcalde: 4.925,00 euros.

No obstante, las retribuciones brutas anuales a percibir el año 2019, según la consignación presupuestaria existente, ascenderán a las siguientes cantidades:

- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: 12.630,01 €.
- Primer Teniente de Alcalde: 2.105,00 €.
- Segundo Teniente de Alcalde: 2.105,00 €.

Estas retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.



Cuarto. – Realizar el alta en el régimen general de la Seguridad Social tan pronto sea posible, una vez finalizado el oportuno expediente administrativo, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Quinto. – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibeas de Juarros, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde,
José Ignacio Colina Contreras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019, han sido designados en el cargo de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, los Concejales que a continuación se indican:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Alejandro Quintana Lara.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Díez Arriaga.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

En Madrigalejo del Monte, a 11 de julio de 2019.

El Alcalde,
Juan Carlos Ramos Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Anuncio de cobranza

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de julio y el 15 de septiembre de 2019, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Tasa de depuración correspondiente al segundo trimestre de 2019.

Primero. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de Caixabank, Ibercaja, Caja Viva Caja Rural, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o Banco Santander, S.A. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado. Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en cajas o bancos con oficinas en la provincia.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 16 de julio de 2019.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de Teniente de Alcalde, por resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, y habiéndose así acordado en el Pleno celebrado en el día de hoy, a:

– D. Miguel Ángel López Carranza.

Al Teniente de Alcalde, en cuanto a tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Navas de Bureba, a 28 de junio de 2019.

El Alcalde,
Rodrigo Palma Castañeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Nombramiento de Concejales delegados

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se ha dictado la siguiente resolución, se han designado los siguientes cargos públicos:

- D. Francisco José Escudero Miguel, como Primer Teniente de Alcalde.
- D.^a Candelas Pérez Ordoñez, como Segundo Teniente de Alcalde.
- Concejalía de Festejos, Asuntos Sociales y Cultura: D.^a Candelas Pérez Ordoñez y D.^a María José Calvo Sanz.

Los designados sustituirán en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Olmedillo de Roa, a 11 de julio de 2019.

El Alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de Olmedillo de Roa (Burgos) se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

1. – *Requisitos*: Los interesados que presenten solicitud deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y residente en Olmedillo de Roa (Burgos).
- Mayor de edad.
- Reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, y demás aplicables.
- No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

2. – *Documentación*: Los interesados deberán presentar solicitud dirigida al Excelentísimo Ayuntamiento acompañada de:

- A) Copia del D.N.I.
- B) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – *Plazo para presentar solicitudes*: Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Olmedillo de Roa, a 11 de julio de 2019.

El Alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Conforme a lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y por resolución de Alcaldía 146/2019 de fecha 18 de junio, han sido designados como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Pradoluengo los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio Sáez Escolar.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Pedro Alcalde García.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Pradoluengo, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto de Roa de Duero

Con ocasión de la vacante del puesto de Juez de Paz sustituto de Roa de Duero (Burgos), se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Roa de Duero (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

– *Solicitudes:* Presentación de solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Roa de Duero, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, quien elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE ROA DE DUERO

I. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

DNI:

Domicilio:

Calle: Número:

Teléfono:

II. – DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.



III. – SOLICITUD.

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz sustituto de Roa de Duero.

En Roa de Duero, a 11 de julio de 2019.

El Alcalde,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha 20 de junio de 2019, referido al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Ladrero López.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F.:

– Sustituir por el orden de nombramiento al Titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al Titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Santa María Ribarredonda, a 11 de julio de 2019.

El Alcalde,
Leoncio Marroquín Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2019, han sido nombrados D. José Manuel Gutiérrez López en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y D. Rubén Martín Antolín en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

En Sotresgudo, a 11 de julio de 2019.

La Secretaria-Interventora,
Adolfina Lozano Coronado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 del ejercicio de 2019

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2019, queda aprobado definitivamente con fecha 11 de junio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>8.840,00</u>
	Total aumentos	8.840,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>8.840,00</u>
	Total aumentos	8.840,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 17 de junio de 2019.

El Alcalde,
Miguel Mediavilla Maestro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4/07/2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 104.242,47 euros, y el estado de ingresos a 104.242,47 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general. A tales efectos se publica su resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.284,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	35.558,47
	Total presupuesto	104.242,47

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	58.742,47
7.	Transferencias de capital	9.500,00
	Total presupuesto	104.242,47

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente según lo dispuesto en el art. 171, del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Rebolledas, a 4 de julio de 2019.

El Alcalde,
José Enrique López Sánchez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN TERCERA

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 485 de 2018, dimanante del procedimiento ordinario n.º 246/17 del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, seguido por D.ª María Gloria Díez Cuesta y D. Julio Llorente Andrés, contra los demandados Generali Seguros, S.A., Consorcio de Compensación de Seguros y D. Isaías Moro Valle (en rebeldía), se ha dictado sentencia en fecha 28 de junio de 2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos Sres. Magistrados, D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Presidente; D.ª María Esther Villímar San Salvador y D. José Ignacio Melgosa Camarero, ha dictado la siguiente.

Sentencia n.º 333. –

En Burgos, a 28 de junio de 2019.

Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos, el rollo de sala número 485 de 2018, dimanante del procedimiento ordinario n.º 246/17, del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de mayo de 2018, sobre reclamación de cantidad, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandantes-apelantes, D.ª María Gloria Díez Cuesta y D. Julio Llorente Andrés, representados por la Procuradora D.ª Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado D. Juan Máximo Rebolleda Buzón, contra los demandados-apelados, D. Isaías Moro Valle, en situación procesal de rebeldía, la mercantil Generali España Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador D. Fernando Fierro López y defendida por el Letrado D. Ángel Ariznavarreta Esteban, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del Sr. Letrado del Estado. Siendo ponente la Ilma. Sra. D.ª María Esther Villímar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. –

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D.ª María Gloria Díez Cuesta y D. Julio Llorente Andrés, contra la sentencia n.º 86/2018, de 16 de mayo, del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en el juicio ordinario 246/2017, procede su revocación y estimar parcialmente la demanda formulada por D.ª María Gloria Díez Cuesta y D. Julio Llorente Andrés, contra D. Isaías Moro Valle y Generali Seguros, S.A., condenando a éstos a que conjunta y solidariamente abonen a la parte actora la suma de 79.321,54 euros que se repartirán en



la forma desglosada para cada uno de ellos en la demanda, más intereses del artículo 20 de la LCS a cargo de la aseguradora y los del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a cargo de D. Isaías Moro Valle, sin imposición de las costas procesales en ninguna de las dos instancias.

Se desestima el recurso interpuesto por D.^a María Gloria Díez Cuesta y D. Julio Llorente Andrés contra el Consorcio de Compensación de Seguros, con imposición de las costas causadas a la parte apelante.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado.

Y para que conste y sirva de notificación al codemandado don Isaías Moro Valle, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 10 de julio de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia,
José Luis Gómez Arroyo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 223/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Jorge Enrique Iglesias Moreno.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Embutidos La Castellana, S.L. y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (MAVISA).

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Jorge Enrique Iglesias Moreno contra Embutidos La Castellana, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (MAVISA), en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 223/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Embutidos La Castellana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/09/2019, a las 10:15 horas, en Reyes Católicos, 53, sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Embutidos La Castellana, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 9 de julio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 219/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Diego Ruiz Hermoso.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Embutidos La Castellana, S.L., Alfonso Payno de Las Cuevas Díaz de la Espina y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (MAVISA).

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Alfonso Payno de Las Cuevas Díaz de la Espina.

D/D.^a Óscar Fernández Mérida, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Diego Ruiz Hermoso contra Embutidos La Castellana, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Alfonso Payno de Las Cuevas Díaz de la Espina y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (MAVISA), en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 219/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Embutidos La Castellana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/10/2019 a las 10:15 y 10:20 horas respectivamente, en Reyes Católicos, 53, sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Embutidos La Castellana, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 5 de julio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Óscar Fernández Mérida



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 218/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Victoria González Díez.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Embutidos La Castellana, S.L. y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (MAVISA).

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Óscar Fernández Mérida, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Victoria González Díez contra Embutidos La Castellana, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (MAVISA), en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 218/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Embutidos La Castellana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/10/2019 a las 10:05 y 10:10 horas respectivamente, en Reyes Católicos, 53, planta 1.^a, sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Embutidos La Castellana, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 5 de julio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Óscar Fernández Mérida